

MENDOZA, **27 FEB 2013**

VISTO:

El pedido de acreditación de materias formulado en EXP-FIN: 14779/2012, por el alumno Joel Alberto SARA proveniente de la carrera de Ingeniería Civil (Ord. N° 03/03-CS) y gestionado por Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 12/2010-CD para los alumnos que cursaron y aprobaron estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne – Francia.

El contenido de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por Dirección Alumnos, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar al alumno Joel Alberto SARA (Legajo 9039), las materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) –Francia con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 03/03-CS) de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad:

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL

CARRERA DE INTERCAMBIO

Materias Acreditadas:

. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Optativa)
. HORMIGON II
. EQUIPOS Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS (Optativa)
. MECÁNICA DE SUELOS Y ROCAS II (Optativa)
. PRÁCTCA PROFESIONAL SUPERVISADA
. CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
. INGENIERÍA SANITARIA

por

Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE – Francia) de acuerdo al Convenio vigente con dicha Institución y la Ordenanza N° 12/2010-CD.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro

RESOLUCIÓN N° 24

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA